

CÓRDOBA, 27 DIC 2022

VISTO: el Expediente N° 0883-005113/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 004/2022 la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables propicia la aprobación del "PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL", la delegación de la facultad de implementación, revisión, análisis y reformulación del mencionado plan y la aprobación de una nueva prórroga por el plazo de un año (1) contado a partir del vencimiento operado en virtud de la Resolución Ministerial N° 261/2021.

Que la Ley Provincial N° 10.721, en su artículo 5°, dispuso que "...Los organismos del sector público provincial -financiero y no financiero- deben presentar en el término de ciento ochenta (180) días de publicada la presente Ley, un plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda su flota, en un cronograma que permita ir incorporando el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a estas exigencias...".

Que por Resolución N° 92/2021 y N° 261/2021, esta cartera ministerial en el carácter de autoridad de aplicación de la citada supra Ley Provincial, dispuso sendas prórrogas del plazo indicado en el párrafo precedente, resultando pertinente disponer una nueva prórroga del plazo establecido en el mencionado artículo 5° de la citada Ley 10.721, por un año más, contado a partir del vencimiento operado con motivo de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 261/2021.

Que el Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía toma intervención como órgano de asesoramiento de la autoridad de aplicación y manifiesta "...nuestra conformidad con el Plan Director de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles para la flota del sector público provincial y juzgamos oportuno iniciar el proceso de implementación del mismo..."

Que en consecuencia, resulta conveniente y necesario aprobar el "Plan Director de Migración de Uso de Combustibles Fósiles a Biocombustibles para la Flota del Sector Público Provincial", a fin de promover el reemplazo progresivo hacia biocombustibles de acuerdo a las diversas etapas previstas en el mencionado plan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

365

Abd. Paloma Bruetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

Que a fin de dotar de mayor celeridad al procedimiento, y dada la especificidad de la cuestión, resulta conveniente delegar en la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables, las facultades inherentes a la implementación, revisión, análisis y reformulación del "PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL", para lo cual los proyectos de las diferentes áreas del sector público provincial-financiero y no financiero se deberán presentar en la referida Secretaría.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, y lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1.615/2019 ratificado por Ley Provincial N° 10.726 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 387/2022;

## EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** **APROBAR** el "PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL", con las características, límites y alcances definidos en el Anexo I del presente, el cual compuesto de cinco (5 fs.) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **DELEGAR** en el Sr. Secretario de Biocombustibles y Energías Renovables las facultades, referidas a la implementación, revisión y reformulación del mencionado plan; facultando a la misma a recepcionar los proyectos de las diferentes áreas del sector público provincial-financiero y no financiero que se deban presentar.

**Artículo 3°:** **PRORROGAR** el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 10.721, por un (1) año más, contado a partir del vencimiento operado en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 261/2021.

**Artículo 4°:** **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables de este Ministerio a sus efectos, y archívese.

### RESOLUCIÓN

N°  
VG

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ab. Patricia Orueta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

Dr. Ing. FABIAN LOPEZ  
MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
GOBIERNO DE CÓRDOBA

**ANEXO  
PROYECTO****PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO  
DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES  
PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL****Introducción**

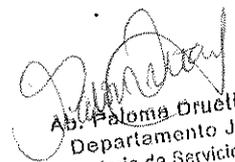
La Ley Provincial N° 10.721 de "Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía" dispuso en su Artículo 5° que los organismos del sector público provincial -financiero y no financiero- deberían presentar un plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda su flota, en un cronograma que permita ir incorporando el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a las exigencias establecidas.

**Antecedentes**

- La Constitución Nacional establece en su Artículo 41° que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...".
- Mediante la Ley Nacional N° 24.295 se aprueba el texto de la "Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático", que expresa la necesidad de formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático.



Mg. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustible  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

**365****ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Ab. Paloma Oruella Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

- El cambio climático y otros efectos no deseados sobre el medio ambiente, pueden atenuarse en parte desplazando el uso de combustibles fósiles del sistema actual de producción de energía, una de las principales fuentes de producción de gases de efecto invernadero (GEIs).
- En virtud del Acuerdo de París contra el Cambio Climático, el Estado Argentino propuso en su Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional, entre otras acciones, las de promover la eficiencia energética y el uso de energías renovables dentro del territorio nacional.
- En el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible hacia el año 2030 se delinearon 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para acabar con la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad y la injusticia y combatir el cambio climático. A partir del ODS 7 se llamó a los Estados a garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sustentable y moderna para todos y el ODS 13 propone adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, siendo la reducción de GEIs un aspecto clave para avanzar en éste sentido.
- La Constitución de la Provincia de Córdoba, establece el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente sano y dispone el deber de evitar la contaminación ambiental y participar en la defensa ecológica. En el mismo sentido, el Estado Provincial debe proteger el medio ambiente, preservar los recursos naturales ordenando su uso y explotación y resguardar el equilibrio del sistema ecológico, así como proteger, fomentar y orientar el progreso, uso e incorporación de la ciencia y la tecnología, a los fines de promover el desarrollo regional, y contribuir al mejoramiento integral del hombre.
- A través de la Ley N° 8.810, la Provincia de Córdoba declaró de interés provincial a la generación de energía mediante fuentes renovables.
- El consumo de energía en la República Argentina es creciente, y ese aumento de la demanda es abastecido mayormente a partir de fuentes fósiles. Por ello, el cambio a una economía más eficiente en el consumo de energía también debe acelerar la difusión e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras y mejorar la competitividad de la industria, impulsando el crecimiento económico, creando empleos de alta calidad en diversos sectores y promoviendo el cuidado del medio ambiente.

- En su Artículo 1º la Ley Provincial N° 10.721 declaró *"de interés provincial la Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía en el marco de la transición energética, estableciéndose el régimen legal, institucional y normativo para impulsar y promover la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de los mismos, así como la transformación de la biomasa en general"*.
- Dentro de los objetivos definidos en el artículo 2, entre otros, la Ley Provincial N° 10.721 menciona:
  - a) *"Desarrollar en nuestra Provincia una política de Estado alineada con los diferentes acuerdos, pactos, compromisos y convenciones internacionales a los cuales el Estado Argentino adhirió, para consolidar el proceso de transición energética y migrar -ordenadamente- de una economía basada en combustibles fósiles a una economía sustentada en fuentes de energía renovable, disminuyendo así la emisión de gases de efecto invernadero;*
  - e) *Consolidar la producción de biocombustibles y transformación sustentable y sostenible de la biomasa y sus derivados -biofertilizantes, biomateriales, biofármacos y bioinsumos, entre otros-, mediante el diseño e implementación de políticas y acciones que promuevan procesos productivos que impacten de forma positiva en el desarrollo socioeconómico regional, en el ambiente, en el uso responsable y sustentable de los recursos naturales -agua, suelo y aire- y en la salud pública;*
  - i) *Impulsar el desarrollo de infraestructura, logística y equipamiento para la producción, análisis de calidad, abastecimiento, transporte, almacenamiento y expendio de biocombustibles líquidos, gaseosos y sólidos;*
  - n) *Promover el reemplazo progresivo de combustibles fósiles mediante el autoconsumo y el consumo preferencial de biocombustibles, tendiendo a la masividad de su uso en las actividades productivas, transporte, flota y obra pública, generación de energía y otros que se consideren convenientes*  
*para favorecer la diversificación, ampliación y sostenibilidad de la matriz energética provincial y nacional;*

  
Ing. SERGIO MANSUETO  
Secretario de Biocombustibles  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Abil Baloma Druetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

q) *Establecer reglas técnicas, estándares ambientales, estándares de emisión o efluentes y estándares tecnológicos para el aprovechamiento sustentable y la gestión de la biomasa en el territorio provincial.*

- Finalmente, en su artículo 10 referido a Educación y difusión, manifiesta: *“El Poder Ejecutivo Provincial debe incorporar en los programas educativos formales e informales, en sus diferentes niveles, contenidos específicos en los que sea debidamente abordada la necesidad de migrar a fuentes renovables de energía, los beneficios de la bioeconomía y la economía circular, la transición energética y el uso responsable de la energía. Debe, asimismo, contemplar acciones de difusión y ámbitos de tratamiento de estas temáticas, a los fines de alcanzar el mayor grado de conciencia social y compromiso con los objetivos de esta Ley.”*

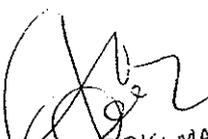
### **Definición preliminar**

En virtud de que los biocombustibles y las bioenergías constituyen mecanismos, entre muchos otros, para enfrentar los desafíos de la transición energética hacia fuentes renovables, la migración de flota debe interpretarse principalmente como toda acción que reduzca el consumo de combustibles fósiles, incorporando biocombustibles de manera progresiva y a la par, reduciendo el consumo de combustibles o incorporando bioenergías como fuentes primarias de energía.

En este sentido, además del uso de biocombustibles (líquidos y gaseosos), la migración podrá incluir:

- 1) acciones de eficiencia energética (menores consumos de combustibles - de cualquier naturaleza- frente a iguales distancias recorridas),
- 2) incorporación de movilidad eléctrica siempre que la energía demandada para la carga de los vehículos provenga del uso de biocombustibles como fuente primaria de energía para generar esa energía eléctrica.

### **Objetivos del Plan Director**

  
Ing. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustibles  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Ab. Dalma Druetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

### **Objetivo General**

- Sustituir el consumo de combustibles fósiles por biocombustibles en las flotas públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios adheridos a la ley.

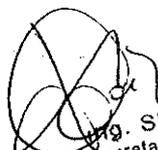
### **Objetivos Específicos**

- Establecer los marcos administrativos y normativos correspondientes para garantizar la migración progresiva de la flota pública hacia una movilidad sostenible basada en biocombustibles y en la eficiencia del consumo.
- Realizar acuerdos y alianzas con otras organizaciones para incentivar el desarrollo de conocimientos y tecnologías para el uso de biocombustibles y consolidar la implementación del plan de migración.
- Promover y garantizar la producción y la provisión de los biocombustibles necesarios para el consumo -directo o indirecto- de la flota pública.
- Promover la modernización de la flota hacia tecnologías de movilidad que desplacen combustibles fósiles y el desarrollo local de tecnologías e insumos para adaptar vehículos al funcionamiento con mayores cortes de biocombustibles.
- Promover la adhesión de los municipios al plan director de migración de flotas públicas.
- Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de la migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles de los distintos organismos del Estado Provincial.
- Generar sensibilización y difusión sobre aprovechamiento eficiente de las bioenergías y biocombustibles e impulsar capacitación sobre conducción eficiente y mantenimiento de vehículos que usan biocombustibles puros o cortes mayores a los obligatorios establecidos por la regulación nacional.

### **Finalidad**

- Reducir los GEI producidos por la utilización de combustibles fósiles.
- Propender a la reconversión de la matriz energética hacia fuentes renovables de energía y a la diversificación de esas fuentes renovables.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Srg. SERGIO MANSU,  
Secretario de Biocombustibles  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365



Ab. Paloma Bruetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

- Explotar los recursos de biomasa disponibles en el territorio provincial.

### Acciones

Como parte del plan de migración progresiva de uso de combustibles fósiles a biocombustibles se desarrollarán una serie de acciones, las que se agrupan a priori, en 3 etapas que se detallan a continuación:

### ETAPA 1 : DISEÑO

- Inventario de flota para determinar su composición y alternativas de adecuación, recambio o modernización (marcas, modelos, características y alcances de la motorización, combustibles, alternativas de transformación de motores para otros combustibles, consumos registrados, longevidad, registros de mantenimiento).
- Selección de unidades a migrar.
- Renovación o modernización de flota a través de compras de unidades: que garanticen etiquetaciones de consumo más eficiente que la media de la flota existente, con motorizaciones Híbridas Flex, Flex o Híbridas.
- Renovación o modernización de Flota mediante la adquisición de unidades de motorización de combustión interna a gas o motorización eléctrica solamente si existen proyectos de bioenergías que garanticen la provisión del biocombustible gaseoso o la carga eléctrica con fuentes bioenergéticas (producción de biometano o de energía eléctrica a partir del biogás). Los proyectos de bioenergías deben tener participación estatal mediante su propia producción, mediante la participación en proyectos comunitarios de generación de energía renovable o mediante el establecimiento de PPA (Acuerdos Público-Privado).
- Adaptación de gestión administrativa de combustibles y reingeniería de procesos de compra de unidades modernas y combustibles por área.
- Definición de metas y cronograma de migración general y de cada uno de los organismos del sector público provincial.
- Conformación del equipo de coordinación y designación de responsables en cada organismos del sector público provincial.

  
ING. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustible  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
Ab. Paloma Bruetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

- Estimaciones de consumo de combustible. Planificación, gestión y control de los puntos de abastecimiento.
- Acuerdos de investigación, desarrollo y transferencia de tecnologías sobre bioenergías y biocombustibles.
- Desarrollo de un plan de capacitación orientado a: conducción eficiente y mantenimiento de vehículos a biocombustibles.

## ETAPA 2: EJECUCIÓN

- Desarrollo de la logística de provisión de biocombustibles (E85, E100 y B100): experiencia piloto de abastecimiento con mínimo traslado (eficiencia energética en biocombustibles/ reducción de huella ambiental) y corredores de biocombustibles interjurisdiccionales e interprovinciales mediante surtidores de biocombustibles en rutas estratégicas de Región Centro (Córdoba - Santa Fe - Entre Ríos).
- Incorporación de los organismos del Estado al Programa B100 de Autoconsumo de Biodiesel 100%, sin mezclas con ningún combustible fósil, elaborado en Planta propia o de terceros radicada en Córdoba.
- Implementación de experiencia piloto  $\beta$ -E85/E100 para autoconsumo de flotas y autoconsumo voluntario.
- Instalación de convertidores Flex Fuel en unidades para autoconsumo de Bioetanol al 85 o 100 %.
- Desarrollo y construcción de un prototipo local para conversión de combustible - Flex etanol 85% y 100%.
- Capacitación sobre conducción eficiente.
- Construcción de un laboratorio de medición de emisiones contaminantes en vehículos automotores en movimiento bajo diferentes condiciones ambientales y de manejo.
- Pruebas de calidad, certificaciones de procesos y productos. Inspección y control técnico de las unidades.

## ETAPA 3: EVALUACIÓN

- Evaluación de los procedimientos internos.
- Seguimiento de las anomalías e inconvenientes en los vehículos afectados al plan de migración.



SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustible  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



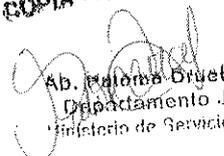
Patricia Bruetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

- Seguimiento y análisis de los indicadores de cumplimiento de metas y objetivos.
- Evaluación de desempeño.
- Instancias de revisión, análisis y reformulación del Plan Director cada 2 años (2023, 2025 y 2027).

<b>Matriz del Plan Director</b>				
Instancias de revisión, análisis y reformulación del Plan Director cada 2 años (2023, 2025 y 2027)				
<b>PROPÓSITO</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Medio de verificación</b>	<b>Supuesto</b>
Sustitución del consumo de combustibles fósiles por biocombustibles en las flotas públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios adheridos a la ley.	Dic. 2023: 10% de las flotas usando biocombustibles al 100% o en mezclas superiores al corte obligatorio fijado por la regulación nacional. Dic. 2029 : 80% de las flotas usando biocombustibles al 100% o en mezclas superiores al corte obligatorio fijado por la regulación nacional.		Litros de biocombustibles deducidos de la ejecución presupuestaria.	80 % de los organismos del Estado Provincial y los municipios adheridos a la ley, adoptan el Plan Director.  Cortes obligatorios 12 % bioetanol y 5% biodiésel.
<b>COMPONENTES</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
1-Marcos administrativos y normativos correspondientes para garantizar la migración progresiva de la flota pública hacia una movilidad sostenible basada en biocombustibles y en la eficiencia del consumo.	1.1. Explorar, analizar y adecuar todos los requisitos administrativos y normativos necesarios para el desarrollo del proyecto. 1.2. Instrumentar normativa y procesos administrativos tendientes a implementar la compra y provisión de biocombustibles. 1.3. Implementar las condiciones administrativas y procedimientos necesarios para la modernización de la flota (adquisición progresiva de vehículos y convertidores para uso de biocombustibles, vehículos eléctricos, entre otros). 1.4. Incorporar administrativamente requisitos de capacitación en conducción eficiente.	- Cantidad de contratos para la provisión de biocombustibles. - Cantidad de instrumentos normativos generados. - Capacitación elaborada y disponible para conductores de vehículos de la flota pública y personal de mantenimiento de flota obligatorio.	- Manual de procedimiento de compras. - Instrumentos normativos generados a los fines de la implementación del plan de migración.	- La regulación nacional sobre biocombustibles no obstaculiza la generación de normativa provincial para el autoconsumo, la provisión y abastecimiento de biocombustibles.

  
 Ing. SERGIO MANSUF  
 Secretario de Biocombustible  
 y Energías Renovables  
 Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
 Ab. Patricia Bruceta Longo  
 Departamento Jurídico  
 Ministerio de Servicios Públicos

<p>2-Provisión garantizada de los biocombustibles necesarios para el consumo -directo o indirecto- de la flota pública.</p>	<p>2.1. Desarrollar experiencia piloto de abastecimiento de biocombustibles con mínimo traslado en surtidores móviles.                  2.2. Establecer contratos de Maquila para abastecimiento de biodiesel.                  2.3. Gestionar acuerdos y alianzas con otras organizaciones para garantizar la provisión de biocombustibles.                  2.4. Adaptar procedimientos y logística de provisión de combustible para la flota pública, a la incorporación de mayores cortes de biocombustibles.</p>	<p>2.1. Volumen de biocombustible distribuido a través de los surtidores móviles.                  2.2. Volumen de biocombustible pactado a través de Contratos de Maquila firmados.                  2.3 - 2.4. Cantidad de puntos de carga de biocombustible puro o en las mezclas que se fijen en el marco de este plan.</p>	<p>-Sistema de control de los surtidores móviles.                  -Contratos de Maquila firmados.                  - Acuerdos firmados.</p>	<p>- No hay obstáculos con la Autoridad de Aplicación nacional en la venta de excedentes al cupo comprometido para el mercado interno por parte de las empresas productoras de biocombustibles habilitadas por Nación.                  - Se instalan plantas de producción de biodiesel para autoconsumo en la provincia con capacidad para establecer contratos de Maquila.                  - El precio del biocombustible se mantiene aceptable en relación al precio de los combustibles fósiles.                  - Producción relativamente estable de insumos.</p>
<p>3-Vehículos adaptados tecnológicamente para funcionar con biocombustibles y modernización de la flota.</p>	<p>3.1. Diagnosticar flota pública de vehículos para determinar alternativas de adecuación, recambio o modernización.                  3.2 Gestionar servicio de adaptación tecnológica de vehículos.                  3.3 Realizar acuerdo público-privado para la construcción de prototipo local para conversión de combustible - Flex etanol 85 y 100%.                  3.4 Implementar experiencia piloto β-E85/E100 e instalar convertidores Flex Fuel en vehículos.                  3.5. Establecer acuerdos para adquisición o desarrollo de otras tecnologías para movilidad que desplacen combustibles fósiles.</p>	<p>3.1. Cantidad de vehículos aptos para funcionar con B100.                   3.3 Avance en el desarrollo local de un convertidor para E85/E100.                   3.4. Cantidad de vehículos incorporados a experiencia piloto β-E85/E100 con convertidores Flex Fuel instalados.                   3.5. Acuerdos y/o tecnologías incorporadas para modernización de la flota.</p>	<p>- Convenio específico de trabajo para el desarrollo local del convertidor E85/E100.                   - Entregables del plan de trabajo pautados en el convenio específico.                   - Partidas presupuestarias.                   - Acuerdos firmados.</p>	<p>-Disponibilidad presupuestaria.                   -Los organismos del estado provincial disponen los recursos necesarios para la coordinación de acciones comunes.</p>
<p>4- Adhesión de municipios al plan de migración de flotas públicas.</p>	<p>4.1 Gestionar encuentros directos entre el Ministerio de Servicios Públicos y los municipios a través de la red de municipios y/o en forma individual.</p>	<p>4.1 Cantidad efectiva de municipios adheridos al plan.</p>	<p>-Mesa Provincia-Municipios</p>	

**ING. SERGIO MANSURI**  
 Secretario de Biocombustible  
 y Energías Renovables  
 Ministerio de Servicios Públicos

365

ASOCIACION DEL JIRÓN...  
  
**Abg. Patricia Bruetta Leon**  
 Departamento Jurídico  
 Ministerio de Servicios Públicos

5- Acciones de seguimiento de la migración de flotas.	5.1 Relevar datos de los distintos Ministerios y reparticiones de la provincia que muestren el proceso efectivo de migración.	5.1 Cuantificación de vehículos funcionado con biocombustible puro o en las mezclas que se fijan en el marco de este plan. Cuantificación de rutinas de mantenimiento y anomalías.	- Facturas de servicios correspondientes. - Registros de mantenimiento.	- Se conservan registros de las acciones de seguimiento del plan de migración de flotas.
6- Capacitación sobre conducción eficiente y mantenimiento de vehículos a biocombustibles.	6.1 Desarrollar un programa de capacitación (contenido, desarrollo en el Portal de Capacitaciones de CIDI, difusión y promoción en áreas específicas).	6.1 Cantidad de personal capacitado.	- Portal de capacitación CIDI. - Certificaciones emitidas de cursos finalizados CIDI.	

  
 Ing. SERGIO MANSUR  
 Secretario de Biocombustible  
 y Energías Renovables  
 Ministerio de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Ab. Paloma Druetta Longo  
 Departamento Jurídico  
 Ministerio de Servicios Públicos

CÓRDOBA, 27 DIC 2022

VISTO: el Expediente N° 0883-005113/2021.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 004/2022 la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables propicia la aprobación del "PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL", la delegación de la facultad de implementación, revisión, análisis y reformulación del mencionado plan y la aprobación de una nueva prórroga por el plazo de un año (1) contado a partir del vencimiento operado en virtud de la Resolución Ministerial N° 261/2021.

Que la Ley Provincial N° 10.721, en su artículo 5°, dispuso que "...Los organismos del sector público provincial -financiero y no financiero- deben presentar en el término de ciento ochenta (180) días de publicada la presente Ley, un plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda su flota, en un cronograma que permita ir incorporando el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a estas exigencias...".

Que por Resolución N° 92/2021 y N° 261/2021, esta cartera ministerial en el carácter de autoridad de aplicación de la citada supra Ley Provincial, dispuso sendas prórrogas del plazo indicado en el párrafo precedente, resultando pertinente disponer una nueva prórroga del plazo establecido en el mencionado artículo 5° de la citada Ley 10.721, por un año más, contado a partir del vencimiento operado con motivo de los dispuesto por Resolución Ministerial N° 261/2021.

Que el Consejo Consultivo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía toma intervención como órgano de asesoramiento de la autoridad de aplicación y manifiesta "...nuestra conformidad con el Plan Director de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles para la flota del sector público provincial y juzgamos oportuno iniciar el proceso de implementación del mismo..."

Que en consecuencia, resulta conveniente y necesario aprobar el "Plan Director de Migración de Uso de Combustibles Fósiles a Biocombustibles para la Flota del Sector Público Provincial", a fin de promover el reemplazo progresivo hacia biocombustibles de acuerdo a las diversas etapas previstas en el mencionado plan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

365

Ab. Melina Bruetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

Que a fin de dotar de mayor celeridad al procedimiento, y dada la especificidad de la cuestión, resulta conveniente delegar en la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables, las facultades inherentes a la implementación, revisión, análisis y reformulación del "PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL", para lo cual los proyectos de las diferentes áreas del sector público provincial-financiero y no financiero se deberán presentar en la referida Secretaría.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, y lo dispuesto por Decreto Provincial N° 1.615/2019 ratificado por Ley Provincial N° 10.726 y lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio bajo el N° 387/2022;

## EL MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS

### RESUELVE:

**Artículo 1°:** **APROBAR** el "PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL", con las características, límites y alcances definidos en el Anexo I del presente, el cual compuesto de cinco (5 fs.) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°:** **DELEGAR** en el Sr. Secretario de Biocombustibles y Energías Renovables las facultades, referidas a la implementación, revisión y reformulación del mencionado plan; facultando a la misma a recepcionar los proyectos los proyectos de las diferentes áreas del sector público provincial-financiero y no financiero que se deban presentar.

**Artículo 3°:** **PRORROGAR** el plazo establecido en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 10.721, por un (1) año más, contado a partir del vencimiento operado en virtud de lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 261/2021.

**Artículo 4°:** **PROTOCOLÍCESE**, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables de este Ministerio a sus efectos, y archívese.

### RESOLUCIÓN

N°  
V6

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ab. Patricia Oruella Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

Dr. Ing. FABIAN LOPEZ  
MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
GOBIERNO DE CÓRDOBA

**ANEXO  
PROYECTO****PLAN DIRECTOR DE MIGRACIÓN DE USO  
DE COMBUSTIBLES FÓSILES A BIOCOMBUSTIBLES  
PARA LA FLOTA DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL****Introducción**

La Ley Provincial N° 10.721 de "Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía" dispuso en su Artículo 5° que los organismos del sector público provincial -financiero y no financiero- deberían presentar un plan progresivo de migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles en toda su flota, en un cronograma que permita ir incorporando el mayor nivel de mezcla posible con los combustibles fósiles, así como un plan de modernización o renovación de su flota adecuándola a las exigencias establecidas.

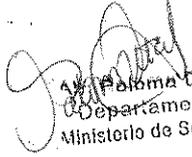
**Antecedentes**

- La Constitución Nacional establece en su Artículo 41° que "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales...".
- Mediante la Ley Nacional N° 24.295 se aprueba el texto de la "Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático", que expresa la necesidad de formular, aplicar, publicar y actualizar regularmente programas nacionales y, según proceda, regionales, que contengan medidas orientadas a mitigar el cambio climático.

  
Ing. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustible  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

**365**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

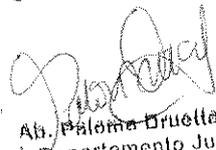
  
Paloma Oruella Lorenzini  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

- El cambio climático y otros efectos no deseados sobre el medio ambiente, pueden atenuarse en parte desplazando el uso de combustibles fósiles del sistema actual de producción de energía, una de las principales fuentes de producción de gases de efecto invernadero (GEIs).
- En virtud del Acuerdo de París contra el Cambio Climático, el Estado Argentino propuso en su Contribución Prevista y Determinada a Nivel Nacional, entre otras acciones, las de promover la eficiencia energética y el uso de energías renovables dentro del territorio nacional.
- En el marco de la Agenda de Desarrollo Sostenible hacia el año 2030 se delinearon 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para acabar con la pobreza extrema, luchar contra la desigualdad y la injusticia y combatir el cambio climático. A partir del ODS 7 se llamó a los Estados a garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sustentable y moderna para todos y el ODS 13 propone adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, siendo la reducción de GEIs un aspecto clave para avanzar en éste sentido.
- La Constitución de la Provincia de Córdoba, establece el derecho de toda persona a gozar de un medio ambiente sano y dispone el deber de evitar la contaminación ambiental y participar en la defensa ecológica. En el mismo sentido, el Estado Provincial debe proteger el medio ambiente, preservar los recursos naturales ordenando su uso y explotación y resguardar el equilibrio del sistema ecológico, así como proteger, fomentar y orientar el progreso, uso e incorporación de la ciencia y la tecnología, a los fines de promover el desarrollo regional, y contribuir al mejoramiento integral del hombre.
- A través de la Ley N° 8.810, la Provincia de Córdoba declaró de interés provincial a la generación de energía mediante fuentes renovables.
- El consumo de energía en la República Argentina es creciente, y ese aumento de la demanda es abastecido mayormente a partir de fuentes fósiles. Por ello, el cambio a una economía más eficiente en el consumo de energía también debe acelerar la difusión e implementación de soluciones tecnológicas innovadoras y mejorar la competitividad de la industria, impulsando el crecimiento económico, creando empleos de alta calidad en diversos sectores y promoviendo el cuidado del medio ambiente.

  
 Ing. SERGIO MANSUR  
 Secretario de Biocombustible  
 y Energías Renovables  
 Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Ab. Paloma Bruetta Longo  
 Departamento Jurídico  
 Ministerio de Servicios Públicos

- En su Artículo 1° la Ley Provincial N° 10.721 declaró *“de interés provincial la Promoción y Desarrollo para la Producción y Consumo de Biocombustibles y Bioenergía en el marco de la transición energética, estableciéndose el régimen legal, institucional y normativo para impulsar y promover la producción, el consumo y el aprovechamiento integral de los mismos, así como la transformación de la biomasa en general”*.
- Dentro de los objetivos definidos en el artículo 2, entre otros, la Ley Provincial N° 10.721 menciona:

a) *“Desarrollar en nuestra Provincia una política de Estado alineada con los diferentes acuerdos, pactos, compromisos y convenciones internacionales a los cuales el Estado Argentino adhirió, para consolidar el proceso de transición energética y migrar -ordenadamente- de una economía basada en combustibles fósiles a una economía sustentada en fuentes de energía renovable, disminuyendo así la emisión de gases de efecto invernadero;*

e) *Consolidar la producción de biocombustibles y transformación sustentable y sostenible de la biomasa y sus derivados -biofertilizantes, biomateriales, biofármacos y bioinsumos, entre otros-, mediante el diseño e implementación de políticas y acciones que promuevan procesos productivos que impacten de forma positiva en el desarrollo socioeconómico regional, en el ambiente, en el uso responsable y sustentable de los recursos naturales -agua, suelo y aire- y en la salud pública;*

i) *Impulsar el desarrollo de infraestructura, logística y equipamiento para la producción, análisis de calidad, abastecimiento, transporte, almacenamiento y expendio de biocombustibles líquidos, gaseosos y sólidos;*

n) *Promover el reemplazo progresivo de combustibles fósiles mediante el autoconsumo y el consumo preferencial de biocombustibles, tendiendo a la masividad de su uso en las actividades productivas, transporte, flota y obra pública, generación de energía y otros que se consideren convenientes*

*para favorecer la diversificación, ampliación y sostenibilidad de la matriz energética provincial y nacional;*

  
Ing. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustibles  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ab. Gabriela Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

q) *Establecer reglas técnicas, estándares ambientales, estándares de emisión o efluentes y estándares tecnológicos para el aprovechamiento sustentable y la gestión de la biomasa en el territorio provincial.*"

- Finalmente, en su artículo 10 referido a Educación y difusión, manifiesta: "*El Poder Ejecutivo Provincial debe incorporar en los programas educativos formales e informales, en sus diferentes niveles, contenidos específicos en los que sea debidamente abordada la necesidad de migrar a fuentes renovables de energía, los beneficios de la bioeconomía y la economía circular, la transición energética y el uso responsable de la energía. Debe, asimismo, contemplar acciones de difusión y ámbitos de tratamiento de estas temáticas, a los fines de alcanzar el mayor grado de conciencia social y compromiso con los objetivos de esta Ley.*"

### **Definición preliminar**

En virtud de que los biocombustibles y las bioenergías constituyen mecanismos, entre muchos otros, para enfrentar los desafíos de la transición energética hacia fuentes renovables, la migración de flota debe interpretarse principalmente como toda acción que reduzca el consumo de combustibles fósiles, incorporando biocombustibles de manera progresiva y a la par, reduciendo el consumo de combustibles o incorporando bioenergías como fuentes primarias de energía.

En este sentido, además del uso de biocombustibles (líquidos y gaseosos), la migración podrá incluir:

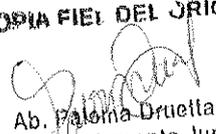
- 1) acciones de eficiencia energética (menores consumos de combustibles - de cualquier naturaleza- frente a iguales distancias recorridas),
- 2) incorporación de movilidad eléctrica siempre que la energía demandada para la carga de los vehículos provenga del uso de biocombustibles como fuente primaria de energía para generar esa energía eléctrica.

### **Objetivos del Plan Director**

  
Ing. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustibles  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ab. Paloma Druetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

### **Objetivo General**

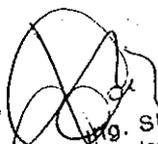
- Sustituir el consumo de combustibles fósiles por biocombustibles en las flotas públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios adheridos a la ley.

### **Objetivos Específicos**

- Establecer los marcos administrativos y normativos correspondientes para garantizar la migración progresiva de la flota pública hacia una movilidad sostenible basada en biocombustibles y en la eficiencia del consumo.
- Realizar acuerdos y alianzas con otras organizaciones para incentivar el desarrollo de conocimientos y tecnologías para el uso de biocombustibles y consolidar la implementación del plan de migración.
- Promover y garantizar la producción y la provisión de los biocombustibles necesarios para el consumo -directo o indirecto- de la flota pública.
- Promover la modernización de la flota hacia tecnologías de movilidad que desplacen combustibles fósiles y el desarrollo local de tecnologías e insumos para adaptar vehículos al funcionamiento con mayores cortes de biocombustibles.
- Promover la adhesión de los municipios al plan director de migración de flotas públicas.
- Establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de la migración de uso de combustibles fósiles a biocombustibles de los distintos organismos del Estado Provincial.
- Generar sensibilización y difusión sobre aprovechamiento eficiente de las bioenergías y biocombustibles e impulsar capacitación sobre conducción eficiente y mantenimiento de vehículos que usan biocombustibles puros o cortes mayores a los obligatorios establecidos por la regulación nacional.

### **Finalidad**

- Reducir los GEI producidos por la utilización de combustibles fósiles.
- Propender a la reconversión de la matriz energética hacia fuentes renovables de energía y a la diversificación de esas fuentes renovables.



Sr. SERGIO MANSUETO  
Secretario de Biocombustibles  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ab. Gabriela Orsatta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

- Explotar los recursos de biomasa disponibles en el territorio provincial.

### Acciones

Como parte del plan de migración progresiva de uso de combustibles fósiles a biocombustibles se desarrollarán una serie de acciones, las que se agrupan a priori, en 3 etapas que se detallan a continuación:

### ETAPA 1 : DISEÑO

- Inventario de flota para determinar su composición y alternativas de adecuación, recambio o modernización (marcas, modelos, características y alcances de la motorización, combustibles, alternativas de transformación de motores para otros combustibles, consumos registrados, longevidad, registros de mantenimiento).
- Selección de unidades a migrar.
- Renovación o modernización de flota a través de compras de unidades: que garanticen etiquetaciones de consumo más eficiente que la media de la flota existente, con motorizaciones Híbridas Flex, Flex o Híbridas.
- Renovación o modernización de Flota mediante la adquisición de unidades de motorización de combustión interna a gas o motorización eléctrica solamente si existen proyectos de bioenergías que garanticen la provisión del biocombustible gaseoso o la carga eléctrica con fuentes bioenergéticas (producción de biometano o de energía eléctrica a partir del biogás). Los proyectos de bioenergías deben tener participación estatal mediante su propia producción, mediante la participación en proyectos comunitarios de generación de energía renovable o mediante el establecimiento de PPA (Acuerdos Público-Privado).
- Adaptación de gestión administrativa de combustibles y reingeniería de procesos de compra de unidades modernas y combustibles por área.
- Definición de metas y cronograma de migración general y de cada uno de los organismos del sector público provincial.
- Conformación del equipo de coordinación y designación de responsables en cada organismos del sector público provincial.

  
ING. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustible  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ab. Paloma Bruetta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos



- Estimaciones de consumo de combustible. Planificación, gestión y control de los puntos de abastecimiento.
- Acuerdos de investigación, desarrollo y transferencia de tecnologías sobre bioenergías y biocombustibles.
- Desarrollo de un plan de capacitación orientado a: conducción eficiente y mantenimiento de vehículos a biocombustibles.

## ETAPA 2: EJECUCIÓN

- Desarrollo de la logística de provisión de biocombustibles (E85, E100 y B100): experiencia piloto de abastecimiento con mínimo traslado (eficiencia energética en biocombustibles/ reducción de huella ambiental) y corredores de biocombustibles interjurisdiccionales e interprovinciales mediante surtidores de biocombustibles en rutas estratégicas de Región Centro (Córdoba - Santa Fe - Entre Ríos).
- Incorporación de los organismos del Estado al Programa B100 de Autoconsumo de Biodiesel 100%, sin mezclas con ningún combustible fósil, elaborado en Planta propia o de terceros radicada en Córdoba.
- Implementación de experiencia piloto  $\beta$ -E85/E100 para autoconsumo de flotas y autoconsumo voluntario.
- Instalación de convertidores Flex Fuel en unidades para autoconsumo de Bioetanol al 85 o 100 %.
- Desarrollo y construcción de un prototipo local para conversión de combustible - Flex etanol 85% y 100%.
- Capacitación sobre conducción eficiente.
- Construcción de un laboratorio de medición de emisiones contaminantes en vehículos automotores en movimiento bajo diferentes condiciones ambientales y de manejo.
- Pruebas de calidad, certificaciones de procesos y productos. Inspección y control técnico de las unidades.

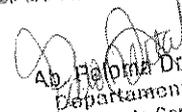
## ETAPA 3: EVALUACIÓN

- Evaluación de los procedimientos internos.
- Seguimiento de las anomalías e inconvenientes en los vehículos afectados al plan de migración.

  
Sr. SERGIO MANSUR  
Secretario de Biocombustible  
y Energías Renovables  
Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Ab. Patricia Drietta Longo  
Departamento Jurídico  
Ministerio de Servicios Públicos

- Seguimiento y análisis de los indicadores de cumplimiento de metas y objetivos.
- Evaluación de desempeño.
- Instancias de revisión, análisis y reformulación del Plan Director cada 2 años (2023, 2025 y 2027).

<b>Matriz del Plan Director</b>				
Instancias de revisión, análisis y reformulación del Plan Director cada 2 años (2023, 2025 y 2027)				
<b>PROPÓSITO</b>	<b>Indicadores</b>		<b>Medio de verificación</b>	<b>Supuesto</b>
Sustitución del consumo de combustibles fósiles por biocombustibles en las flotas públicas del Gobierno de la Provincia de Córdoba y los Municipios adheridos a la ley.	Dic. 2023: 10% de las flotas usando biocombustibles al 100% o en mezclas superiores al corte obligatorio fijado por la regulación nacional. Dic. 2029 : 80% de las flotas usando biocombustibles al 100% o en mezclas superiores al corte obligatorio fijado por la regulación nacional.		Litros de biocombustibles deducidos de la ejecución presupuestaria.	80 % de los organismos del Estado Provincial y los municipios adheridos a la ley, adoptan el Plan Director.  Cortes obligatorios 12 % bioetanol y 5% biodiésel.
<b>COMPONENTES</b>	<b>Actividades</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Supuestos</b>
1-Marcos administrativos y normativos correspondientes para garantizar la migración progresiva de la flota pública hacia una movilidad sostenible basada en biocombustibles y en la eficiencia del consumo.	1.1. Explorar, analizar y adecuar todos los requisitos administrativos y normativos necesarios para el desarrollo del proyecto. 1.2. Instrumentar normativa y procesos administrativos tendientes a implementar la compra y provisión de biocombustibles. 1.3. Implementar las condiciones administrativas y procedimientos necesarios para la modernización de la flota (adquisición progresiva de vehículos y convertidores para uso de biocombustibles, vehículos eléctricos, entre otros). 1.4. Incorporar administrativamente requisitos de capacitación en conducción eficiente.	- Cantidad de contratos para la provisión de biocombustibles. - Cantidad de instrumentos normativos generados. - Capacitación elaborada y disponible para conductores de vehículos de la flota pública y personal de mantenimiento de flota obligatorio.	- Manual de procedimiento de compras. - Instrumentos normativos generados a los fines de la implementación del plan de migración.	- La regulación nacional sobre biocombustibles no obstaculiza la generación de normativa provincial para el autoconsumo, la provisión y abastecimiento de biocombustibles.

  
 Ing. SERGIO MANSUR  
 Secretario de Biocombustible  
 y Energías Renovables  
 Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Ab. Patricia Bruetta Longo  
 Departamento Jurídico  
 Ministerio de Servicios Públicos



<p>2-Provisión garantizada de los biocombustibles necesarios para el consumo -directo o indirecto- de la flota pública.</p>	<p>2.1. Desarrollar experiencia piloto de abastecimiento de biocombustibles con mínimo traslado en surtidores móviles. 2.2. Establecer contratos de Maquila para abastecimiento de biodiesel. 2.3. Gestionar acuerdos y alianzas con otras organizaciones para garantizar la provisión de biocombustibles. 2.4. Adaptar procedimientos y logística de provisión de combustible para la flota pública, a la incorporación de mayores cortes de biocombustibles.</p>	<p>2.1. Volumen de biocombustible distribuido a través de los surtidores móviles. 2.2. Volumen de biocombustible pactado a través de Contratos de Maquila firmados. 2.3 - 2.4. Cantidad de puntos de carga de biocombustible puro o en las mezclas que se fijen en el marco de este plan.</p>	<p>-Sistema de control de los surtidores móviles. -Contratos de Maquila firmados. - Acuerdos firmados.</p>	<p>- No hay obstáculos con la Autoridad de Aplicación nacional en la venta de excedentes al cupo comprometido para el mercado interno por parte de las empresas productoras de biocombustibles habilitadas por Nación. - Se instalan plantas de producción de biodiesel para autoconsumo en la provincia con capacidad para establecer contratos de Maquila. - El precio del biocombustible se mantiene aceptable en relación al precio de los combustibles fósiles. - Producción relativamente estable de insumos.</p>
<p>3-Vehículos adaptados tecnológicamente para funcionar con biocombustibles y modernización de la flota.</p>	<p>3.1. Diagnosticar flota pública de vehículos para determinar alternativas de adecuación, recambio o modernización. 3.2 Gestionar servicio de adaptación tecnológica de vehículos. 3.3 Realizar acuerdo público-privado para la construcción de prototipo local para conversión de combustible - Flex etanol 85 y 100%. 3.4 Implementar experiencia piloto B-E85/E100 e instalar convertidores Flex Fuel en vehículos. 3.5. Establecer acuerdos para adquisición o desarrollo de otras tecnologías para movilidad que desplacen combustibles fósiles.</p>	<p>3.1. Cantidad de vehículos aptos para funcionar con B100.  3.3 Avance en el desarrollo local de un convertidor para E85/E100.  3.4. Cantidad de vehículos incorporados a experiencia piloto B-E85/E100 con convertidores Flex Fuel instalados.  3.5. Acuerdos y/o tecnologías incorporadas para modernización de la flota.</p>	<p>- Convenio específico de trabajo para el desarrollo local del convertidor E85/E100.  - Entregables del plan de trabajo pautados en el convenio específico.  - Partidas presupuestarias.  - Acuerdos firmados.</p>	<p>-Disponibilidad presupuestaria.  -Los organismos del estado provincial disponen los recursos necesarios para la coordinación de acciones comunes.</p>
<p>4- Adhesión de municipios al plan de migración de flotas públicas.</p>	<p>4.1 Gestionar encuentros directos entre el Ministerio de Servicios Públicos y los municipios a través de la red de municipios y/o en forma individual.</p>	<p>4.1 Cantidad efectiva de municipios adheridos al plan.</p>	<p>-Mesa Provincia-Municipios</p>	

  
 Ing. SERGIO MANSUF  
 Secretario de Biocombustible  
 y Energías Renovables  
 Ministerio de Servicios Públicos

365

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Ab. Paloma Orietta Longo  
 Departamento Jurídico  
 Ministerio de Servicios Públicos

<p>5- Acciones de seguimiento de la migración de flotas.</p>	<p>5.1 Relevar datos de los distintos Ministerios y reparticiones de la provincia que muestren el proceso efectivo de migración.</p>	<p>5.1 Cuantificación de vehículos funcionado con biocombustible puro o en las mezclas que se fijen en el marco de este plan. Cuantificación de rutinas de mantenimiento y anomalías.</p>	<p>- Facturas de servicios correspondientes. - Registros de mantenimiento.</p>	<p>- Se conservan registros de las acciones de seguimiento del plan de migración de flotas.</p>
<p>6- Capacitación sobre conducción eficiente y mantenimiento de vehículos a biocombustibles.</p>	<p>6.1 Desarrollar un programa de capacitación (contenido, desarrollo en el Portal de Capacitaciones de CIDI, difusión y promoción en áreas específicas).</p>	<p>6.1 Cantidad de personal capacitado.</p>	<p>- Portal de capacitación CIDI. - Certificaciones emitidas de cursos finalizados CIDI.</p>	

  
 Ing. SERGIO MANSUR  
 Secretario de Biocombustible  
 y Energías Renovables  
 Ministerio de Servicios Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
 Ab. Paloma Druetta Longo  
 Departamento Jurídico  
 Ministerio de Servicios Públicos